

NATURALEZA DE LA COMPENSACIÓN

OTROS FACTORES QUE DETERMINAN EL PERJUICIO REAL

- Medios de transporte
- Accesibilidad al centro de trabajo
- Tiempo invertido en el desplazamiento
- Etc.

Propuesta RS - V CCMGE

14 mayo 2019

CAPITULO X

MOVILIDAD GEOGRÁFICA Y CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES
SECCIÓN I - MOVILIDAD GEOGRÁFICA

NOCIÓN Y MODALIDADES

- Entendemos que dentro de este artículo tenemos que recoger las diferentes movilidades que se puedan producir en la circulación de los trabajadores en el ámbito de la empresa. Por lo tanto una **movilidad puede ser definitiva o temporal**, produciéndose en ambos casos un perjuicio para el trabajador.
- Dada la experiencia de los últimos años seguimos pensando que debe mantenerse una **Comisión concreta para el seguimiento** de estos casos, aunque valoraríamos otras opciones con la misma funcionalidad.

NATURALEZA DE LA COMPENSACIÓN

- Las compensaciones del artículo 59 solo se producen en casos de movilidad definitiva, siendo irrelevante el **cambio de residencia** como elemento que condicione el reconocimiento de esta compensación.
- Es la distancia desde el domicilio del trabajador al centro de trabajo, el que determina si existe **perjuicio real susceptible de ser compensado** sin tener en cuenta que esté dentro del municipio o que haya mayor o menor distancia.
- Una vez se ha producido el perjuicio económico que conlleva un gasto y un nuevo planteamiento de ubicación y desplazamiento, en caso de nuevo traslado, la indemnización inicial no debe verse mermada proporcionalmente al tiempo, ya que son circunstancias ajenas e involuntarias al trabajador.

Doc.1 14.5.19

Art. 59 MOVILIDAD GEOGRÁFICA DEFINITIVA

Con relación a la propuesta de la RD de temporalizar el período indemnizatorio de movilidad geográfica a 5 años, la RS entiende que se produce en un solo momento, que coincide con la fecha de movilidad y por tanto no procede un período de consolidación. Es una causa ajena a la voluntad del trabajador y motivada por una decisión unilateral de la empresa.

CASUÍSTICAS EN LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA

En caso de que el cambio de puesto de trabajo, implique que la distancia del desplazamiento desde el domicilio habitual del trabajador y el nuevo centro de trabajo de destino sea superior a la que existe entre el domicilio habitual del trabajador y el centro de trabajo de origen, y ésta sea igual o superior a 60 kilómetros (computada ida y vuelta):

- > Gastos de primera instalación: abono de los gastos de desplazamiento, hotel y manutención hasta el plazo máximo de 2 meses
- > Abono de los gastos de mudanza, previa presentación de factura, con los siguientes límites máximos:
 - ❖ Mudanza a Islas, Ceuta y Melilla: 4.000 € + IVA (antigua propuesta RS 5000 € + IVA)
 - ❖ Mudanza Intrapeninsular: 3.000 € + IVA. (antigua propuesta RS 4000 € + IVA)
- > Indemnización por traslado 55.000 Euros (antigua propuesta RS 60.000 €)
- > Crédito para vivienda (previa acreditación de compra) por importe de 40.000 €, a devolver en 90 mensualidades.

DISTANCIA SUPERIOR A 60 KM

Art. 64 MOVILIDAD GEOGRÁFICA POR PROYECTOS

- ❖ La RS entiende que se debe mantener el redactado del convenio en el artículo 64, abiertos a considerar modificaciones siempre y cuando mejoren el redactado actual en pro de consolidar esta movilidad como una realidad cada día mayor en la plantilla
- ❖ Debemos definir claramente el comunicado de este tipo de moviilidades a los trabajadores.

CASUÍSTICAS EN LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA

En caso de que el cambio de puesto de trabajo, implique que la distancia del desplazamiento desde el domicilio habitual del trabajador y el nuevo centro de trabajo de destino sea superior a la que exista entre el domicilio habitual del trabajador y el centro de trabajo de origen, y ésta sea inferior a 60 kilómetros (computada ida y vuelta):

- > En este supuesto el cambio definitivo de centro de trabajo se abonará al empleado un pago único por el importe resultante de multiplicar el incremento de kilómetros de distancia por 1.000 €/km, con un máximo de 55.000 euros.
- > De igual modo, los empleados podrán solicitar, un anticipo por un importe máximo de 17.000 €, a devolver en las mismas condiciones del Fancrevi.
- > Se abonará al trabajador el pago de este apartado cuando siendo el cambio del centro de trabajo, no permita el mantenimiento del mismo o similar transporte público colectivo o suponga incremento significativo del tiempo invertido en el desplazamiento al nuevo centro de trabajo.

DISTANCIA INFERIOR A 60 KM

Con relación a la propuesta de la RD sobre Movilidad Geográfica, estaríamos dispuestos a replantearnos lo estipulado, en cuanto a desplazamientos relacionados con distancias cortas, siempre y cuando la valoración final de la negociación del convenio en su conjunto sea positiva.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.